

RESOLUCIÓN No. 08 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA CUYO OBJETO CONTRACTUAL <<PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P.,>>

EL GERENTE DE LA EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que las empresas Publicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P, está interesado en el inicio del proceso de contratación Cuyo objeto: <<<<**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P.,>>**

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive le son aplicables los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, el derecho privado, conforme lo establecen las Leyes 142 y 143 de 1994, así como la ley 689 de 2001, el manual de Contratación de Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P, y demás normas concordantes o complementarias.

El proceso para la selección del contratista se encuentra como causal de contratación directa indicada en los numerales 15 y 27 del artículo 22 del manual de contratación de la empresa, sin embargo, por prohibición legal del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, está prohibida la contratación directa, por las elecciones presidenciales, es por ello que se apertura el proceso bajo la modalidad de Invitación Publica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de INVITACION PÚBLICA cuyo objeto es <<<<**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P.,>>**

ARTÍCULO 2º: Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de invitación que se encuentra publicada para el efecto.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra la cual no procede ningún recurso.

ARTICULO 4º: Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web de la entidad en el link <https://www.aguasdeflorencia.com/contratacion/> .

ARTICULO 5º: Las propuestas deberán sujetarse al pliego de condiciones y las adendas realizadas por la entidad.

Publíquese y Cúmplase,



JESUS ANDRES TRIARTE SANTACRUZ

Gerente General
EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S. P.